



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



487-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

MEMORANDO N°01386-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Administración; INFORME N°249-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS- USG, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Servicios Generales, MEMORANDO N° 01027-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Memorando N°1064-2024-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 20 setiembre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. La presente Ley establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República.

Que, la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Decreto Supremo N°154-2001-EF, de fecha 19/11/2002, que aprueba General del procedimiento Administrativo de los bienes de Propiedad Estatal.

Que, Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA, de fecha 10 de octubre del 2006, que aprueba la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V-1, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

Que, el mejoramiento de la atención que se proporcione durante el proceso de transporte asistido repercute de manera directa en la calidad de vida de los pacientes, por lo que es de suma importancia mejorar la norma y las características, clasificaciones, condiciones y requisitos técnicos de las unidades de transporte, así como del personal especializado que labora en las mismas

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el *Principio de Legalidad*, según el cual: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. La presente Ley establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República.

Que, la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Decreto Supremo N°154-2001-EF, de fecha 19 de noviembre del 2002, que aprueba General del procedimiento Administrativo de los bienes de Propiedad Estatal.

Que, Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, de fecha 10 de octubre del 2006, que aprueba la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V-1, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Dirección, Unidad de Servicios Generales, Área de Transporte y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud; y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL-GGR**, de fecha 20 de julio del 2024.

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 171-2023-GRL/GGR**, de fecha 20 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPOSICION DE LAS UNIDADES MOVILES DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON SBS - 2024" CON EFICACIA RETROACTIVA DESDE EL 02 DE ENERO DEL 2024", el mismo que forma parte adjunta a la presente Resolución, que consta de cincuenta y seis (52) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Administración, para que determine los mecanismos para la implementación y ejecución del plan señalado en el artículo primero, que estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales, a través del área de transporte.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la ejecución del presente plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal correspondiente; con eficacia retroactiva desde el 02 de enero del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dr. EDWIN EFRÁIN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/JCRS/DPGU.

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA PLANEAMIENTO
- DIRECCION ADM.
- UNIDAD DE LOGISTICA
- AREA DE TRANSPORTE.
- ESTADISTICA E INFORMÁTICA
- SIS - U.O.R.
- ARCHIVO